



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

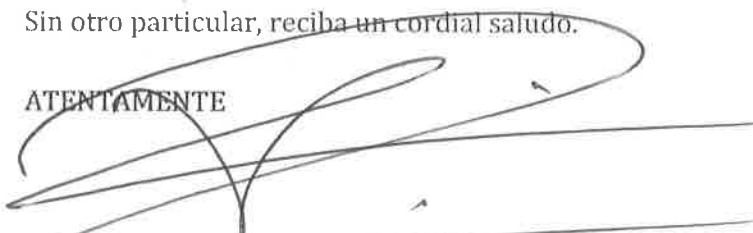
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/001038/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/00238/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, signado por el Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0426/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

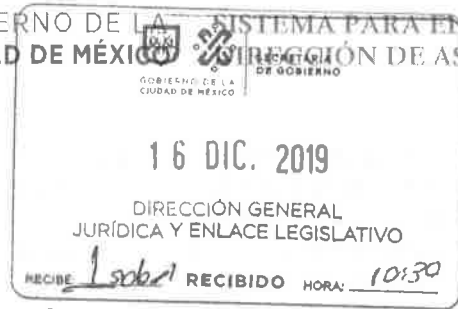
  
LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10300/7455  
Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el DIFCDMX.

LPM





Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

DIF-CDMX/DG/DEJN/ 00238 /2019

1038

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE**  
**ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA**  
**DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la licenciada Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, me dirijo a usted en relación a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/505/2019**, mediante el cual refiere el similar **MDPPOSA/CSP/0426/2019**, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento un Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

*“Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Lic. Esthela Damián Peralta, para que remita un informe pormenorizado sobre los avances y padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente. [sic]”*

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, mediante la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, en relación a los avances solicitados sobre el Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente le puedo comentar que:

La incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente hasta diciembre del 2018, el proceso se realizaba conforme al apartado “VII.2 Requisitos de Acceso” Requisitos Generales de las Reglas de Operación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018 que señalaban:

1. Acreditar su discapacidad permanente con documento expedido por alguna institución pública de salud de la Ciudad de México, cotejado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
2. Ser residente o vecino de la Ciudad de México en los términos del artículo 5° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Tener menos de 68 años de edad.
4. Cuando la persona con discapacidad permanente solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al programa, deberá nombrarse una “persona responsable” que sea mayor de edad”

Las incorporaciones a dicho programa dejaron de ser efectivas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2019, con relación al Convenio Marco de Coordinación, que fue celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, representada por su Titular la Ingeniera María Luisa Albores Gonzales y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Doctora Claudia Sheimbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 40°, 43°, 90° y 122° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 17°, 19°, 21° y 68° de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1°, 2° fracción I, 26° y 32° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; donde menciona que las incorporaciones al Programa, se realizaran bajo los lineamientos establecidos por la Secretaria de Bienestar entre otras cosas.





También se celebró el Convenio Específico de Coordinación en materia de reasignación de recursos, firmado por las mismas partes con fecha 24 junio de 2019, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración, transferir recursos presupuestarios federales a la Ciudad para coordinar su participación en materia de atención de las personas con discapacidad permanente que viven en situación de vulnerabilidad y pobreza en la Ciudad de México, para la ejecución del programa federal "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente".

En atención al numeral II:

**Segundo.-** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Lic. Esthela Damián Peralta, para que informe las fechas en que quedarán cubiertos los adeudos de los meses de julio y agosto que se tienen con los beneficiarios del Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente en la Ciudad de México.[sic]*"

De los antecedentes de Convenio Específico, se realizó con fecha 22 de mayo de 2019, la entrega de manera económica a la Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano, el padrón de personas derechohabientes del mencionado Programa, correspondiente al mes de mayo de 2019, el cual consta de 77,077 personas activas y 29,632 personas en pre-registro a la fecha antes mencionada.

Actualmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia de la Ciudad de México, no cuenta con el programa ni la capacidad para integrar a las Personas con Discapacidad Permanente, ya que es de la competencia de la Secretaria de Bienestar como ya se ha mencionado con antelación.

Así mismo, le comparto que las dispersiones a los beneficiarios del mes de julio se realizaron el día 7 de julio de 2019, para la totalidad de Personas con Discapacidad activas a la fecha ya mencionada. Para la dispersión del mes de agosto, se realizó del mismo modo el día 7 de agosto de 2019, para todos los beneficiarios activos a la fecha ya mencionada.

Cabe mencionar que se realizó la dispersión al mes corriente y no vencido como se realizaba desde el inicio del programa hasta el año 2018.

Finalmente, es importante mencionar que para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, es prelación el compromiso de fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México, teniendo como base fundamental el respeto a los derechos humanos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA DAMIÁN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO**

C.C.P. Lieda, Esthela Damián Peralta Directora General - Para su conocimiento. Presente

Folio DEJN: 3596

Folio DG: 7094

\*ARC/tdb